



LEY N° 1055

TIERRAS FISCALES: DESAFECTANDO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO SECCION F, MACIZO 119, PARCELA 1 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, AUTORIZANDO LA CESIÓN AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V).

Sanción: 15 de Octubre de 2015

Promulgación: 23/10/2015 D.P N° 2369/15.

Publicación: B.O.P.: 30/10/15.

Artículo 1°.- Desafectar del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Macizo 119, Parcela 1 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie total de CUATRI MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 metros cuadrados (4.394,61 m²).

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio del inmueble referido en el artículo 1° de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), con la finalidad de realizar todas las acciones necesarias para posibilitar el ordenamiento urbano y su regulación dominial, en el marco del Convenio N° 14.522 y a los efectos del cumplimiento de los objetivos y funciones de esa entidad autárquica.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

